

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 09 MAY 2019

5
DECRETO ALCALDICIO N° 1180 . ,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación N°89 de fecha 12.04.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°200/2019 de fecha 18 de abril del 2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de Rut N° 76.353.624-6 a nombre de ESCALA UNO A UNO SPA. Contrato de Arrendamiento de Desarrollos Inmobiliarios S.A. a Escala Uno a Uno SpA de fecha 27.11.2018. Constitución de Sociedad por Acciones Escala Uno a Uno SpA de fecha 11.06.2014. Croquis de ubicación. Certificado N°094 de fecha 05.04.2019 de la I. Municipalidad de Viña del Mar. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 20.03.2019 del SII. Aviso Recibo Portal de fecha 24.11.2018 de Tesorería General de la Republica. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Declaración de Propaganda. Fotografía de fachada de local. Mis datos Personales del SII. Mis datos Tributarios de fecha 27.06.2014 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12/12/2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (SUCURSAL).
AL CONTRIBUYENTE:	ESCALA UNO A UNO SPA.
R.U.T.:	76.353.624-5
DIRECCIÓN:	MAGALLANES N°1050, LOCAL N°29, CENTRO COMERCIAL CONCÓN.
GIRO:	SERVICIOS DE REVELADO, IMPRESIÓN Y AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS.
ROL:	3394-001
	2DO. SEM. COMERCIAL 2018
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019
PATENTE	\$24.177.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$46.919.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente definitiva, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisoria

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o a la dirección individualizada en el punto N°1

